

**MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI**  
**SECCION RENTAS Y PATENTES**

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N°

000019

COLLIPULLI,

07 ENE 2016

VISTOS:

1. La Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, publicada en el Diario Oficial con fecha 30.01.1993 y sus modificaciones posteriores.
2. El D.L. N° 3.063, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley N° 20.033 de fecha 01.07.2005, Ley de Rentas II.
4. El Decreto N° 1756 de fecha 11.11.2015, que aprueba el Texto Refundido de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, vigente para el año 2016.
5. Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de corregir el Texto Refundido de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, en el texto del Art. 23 contenido en la página 17 del documento aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1756 de fecha 11.11.2015.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la corrección del Texto Refundido de la Ordenanza Local de Derechos Municipales publicada en la página web del Municipio, en el Art. 23 como a continuación se indica:

**ARTICULO N° 23: El nuevo Texto Refundido de la presente Ordenanza Municipal, deberá aprobarse mediante Decreto Alcaldicio y comenzará a regir a contar del 1° de Enero de 2016 y la incorporación de nuevos conceptos y valores comenzarán a regir a contar del mes siguiente al de la publicación de la modificación en la página web del municipio.**

2. **PUBLIQUESE**, el contenido del presente Decreto Alcaldicio en la página web del municipio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE:**



LILIAN ELIZABETH JOUANET MARIN  
SECRETARIO MUNICIPAL

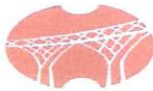
LRN/LEJM/MLLR/RBC/rbc.

DISTRIBUCION:

- ◆ Oficina de Partes.
- ◆ Secretaría Municipal.
- ◆ Dirección de Obras Municipales.
- ◆ Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- ◆ Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ◆ Oficina de Rentas y Patentes. ✓
- ◆ Juzgado de Policía Local.
- ◆ Secretaría de Planificación Comunal.
- ◆ Archivo Público.
- ◆ Ley de Transparencia.
- ◆ Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias.



LEOPOLDO ROSALES NEIRA  
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI**  
**SECCION RENTAS Y PATENTES**

**LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**DECRETO N° 001756 /**

**COLLIPULLI,**

**VISTOS:**

**11 NOV 2015**

1. La Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, publicada en el Diario Oficial con fecha 30.01.1993 y sus modificaciones posteriores.
2. El D.L. N° 3.063, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley N° 20.033 de fecha 01.07.2005, Ley de Rentas II.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1636 del 26.10.2015 de la Municipalidad de Collipulli, que aprueba modificaciones a la Ordenanza Local de Derechos Municipales año 2016.
5. Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de fijar el texto refundido de la Ordenanza Local de Derechos Municipales vigente para el año 2016, por incorporación de nuevos conceptos, valores y modificaciones aprobados por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 30 de fecha 15.10.2015.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, el Texto Refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, vigente a contar del 1° de Enero de 2016, el que será publicado en la página web de la Municipalidad de Collipulli.
2. **DEJESE** sin efecto toda otra Ordenanza, Decreto o Resolución anterior, que diga relación con las disposiciones y materias contenidas en el presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE:**



**LILIAN ELIZABETH JOUANET MARIN**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**LRN/LEJM/MLLR/RBC/rbc.**

**DISTRIBUCION:**

- ◆ Oficina de Partes.
- ◆ Secretaría Municipal.
- ◆ Dirección de Obras Municipales.
- ◆ Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- ◆ Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ◆ Oficina de Rentas y Patentes. ✓
- ◆ Juzgado de Policía Local.
- ◆ Secretaría de Planificación Comunal.
- ◆ Archivo Público.
- ◆ Ley de Transparencia.
- ◆ Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias.



**LEOPOLDO ROSALES NEIRA**  
**ALCALDE**



f)	Rompimiento de veredas calzadas para Urbanización sin permiso municipal	3.00 UTM
g)	Extracción de material árido sin autorización Municipal	5.00 UTM
h)	Realizar labores extractivas de áridos en un área diferente a la asignada	3.00 UTM
i)	No dar cumplimiento a algunas de las exigencias técnicas y/o Administrativas, contenidas en la autorización de un proyecto.	5.00 UTM
j)	No permitir el acceso de inspectores municipales al área de Extracción de áridos	3.00 UTM
k)	El no pago oportuno de derechos municipales por extracción de áridos	5.00 UTM
l)	Ejecutar obras de construcción sin exhibir el permiso de edificación correspondiente en el acceso al edificio de la obra, visible desde la vía pública	3.00 UTM
m)	Prohibir el acceso a inspectores municipales a las obras de construcción	3.00 UTM
n)	Construcción sin implementos de seguridad, establecidos en la Ley General de Urbanismo y Ordenanza General de Construcción	3.00 UTM
o)	Ocupación de aceras por camiones con materiales de construcción o demolición	3.00 UTM
p)	Botar basuras escombros y/o residuos domiciliarios en las vías públicas o en lugares no autorizados para el efecto	3.00 a 5.00 UTM
q)	Infringir los acuerdos establecidos en las Bases de Postulación de la Muestra Costumbrista en relación con los platos de gastronomía asignados a cada Organización, mediante acuerdo tomado en asamblea citada formalmente	2.00 UTM
r)	Sanción por infracción al artículo 12 del Reglamento del Mercado Municipal	1.00 UTM

**ARTICULO N° 23:** El nuevo Texto Refundido de la presente Ordenanza Municipal, deberá aprobarse mediante Decreto Alcaldicio y comenzará regir a contar del 1° de Enero de 2015 y la incorporación de nuevos conceptos y valores, comenzarán a regir a contar del mes siguiente al de la publicación de la modificación en la página web del municipio.

**ARTICULO N° 24:** Déjese sin efecto toda otra Ordenanza, decreto o resolución anterior, que diga relación con las disposiciones y materias contenidas en la presente Ordenanza.

Anótese, comuníquese y archívese: Leopoldo Rosales Neira, Alcalde.- Lilian Elizabeth Jouanet Marín, Secretario Municipal.



LILIAN ELIZABETH JOUANET MARIN  
SECRETARIO MUNICIPAL



LEOPOLDO ROSALES NEIRA  
ALCALDE

LRN/LEJM/MLLR/RBC/rbc.

**Distribución:**

- Archivo Oficina de Partes.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Obras Municipales.
- Secretaría de Planificación Comunal.
- Dirección de Tránsito.
- Juzgado de Policía Local.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Oficina Rentas y Patentes.
- Archivo Público.
- Ley de Transparencia.
- Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias.